



DECRETO N° 0139
NEUQUÉN, 26 ENE 1988

El Expediente N° 3428-F°87-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor PORTELLI AQUILES al pago de una multa de \$ /// 373,00 (60 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables y de la sanidad e higiene alimentaria de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.6 y vta., el imputado interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 025/88, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que se agravia el apelante porque la sentencia lo condena al pago de una multa por faltas inexistentes;

Que la falta tipificada en el Artículo 66°) -falta de libreta sanitaria-, queda debidamente acreditada con la misma prueba que acompaña al recurrente, quedando acreditado en autos que el día 15 de junio de 1987 el apelante no tenía la libreta sanitaria correspondiente;

Que la falta prevista en el Artículo 102°) queda desvirtuada con el acta de fs.1, en la primera parte del acta el inspector denuncia que no tenía licencia comercial y luego del "Ante mí conste" deja el mismo inspector constancia de que exhibe licencia comercial N° 11.764;

Que ante lo expuesto, se aconseja al Departamento Ejecutivo absolver de culpa y cargo al Señor AQUILES PORTELLI de la falta prevista en el Artículo 102°) de la Ordenanza N° 3149 y condenar al nombrado como autor responsable de la falta tipificada en el Artículo 66°) de la misma norma legal al pago de una multa de \$ 139,00 con más la suma de \$ 3,00 en concepto de costas;

Por ello:

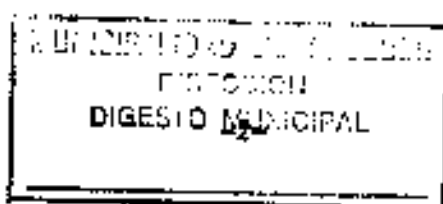
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **REVOCAR** parcialmente la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del Expediente N° 3428-F°87-Año 1987, en cuanto a la falta prevista por el Artículo 102°) de la Ordenanza N° 3149/86, **ABOLVIENDO** de culpa y cargo al Señor AQUILES PORTELLI; **CONDENANDO** al nombrado al pago de una multa de **AUSTRALES CIENTO TREINTA Y NUEVE** (\$ 139,00) más la suma de **AUSTRALES TRES** (\$ 3,00) en concepto de costas, por violación al Artículo 66°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

//..

Pablo Flores Villor
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al //
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-/
----- ral a/cargo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
----- pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Pablo Elias Ullora
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN